



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

El presidente del Comité Municipal de Discapacidad, creado mediante Decreto Municipal 0620 del 30 de diciembre de 2008 y modificado por el Decreto Municipal No. 0832 del 21 de agosto de 2018; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 1145 de 2007 y en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 14 y 15 de la Resolución 3317 de 17 de octubre de 2012.

CONVOCA:

A todas las organizaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 1350 de 2018 del Ministerio del Interior "Por el cual se adiciona el Título 3, a la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, denominado personas con discapacidad y se adiciona un capítulo sobre medidas para la creación y funcionamiento de las organizaciones de personas con discapacidad que las representen" y que agrupen personas con discapacidad, física, visual, auditiva, mental, múltiple, sordoceguera, víctimas con discapacidad, a las organizaciones de padres de familia de personas con discapacidad cognitiva y a las personas jurídicas cuya capacidad de actuación gire en torno a la atención de las personas con discapacidad de nuestro Municipio, a postular sus candidatos para seleccionar los representantes al Comité Municipal de Discapacidad del Municipio de San José de Cúcuta.

El Decreto 0832 del 21 de agosto del 2018 siguiendo los lineamientos de La Ley 1145 de 2007 establece que los miembros de sociedad civil en el Comité Municipal de Discapacidad de San José de Cúcuta son:

1. Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad física.
2. Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad visual.
3. Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad auditiva.
4. Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad mental o cognitiva.
5. Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad múltiple.
6. Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad Sordo-ceguera.
7. Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad, víctimas de la violencia.
8. Un representante de personas jurídicas cuya capacidad de actuación gire en torno a la atención de las personas con discapacidad en el municipio.

Por lo anterior todas las Asociaciones sin Ánimo de Lucro de Personas con discapacidad que estén interesadas en postular a alguno de sus integrantes deberán presentar la siguiente documentación:

- 1) Hoja de vida compuesta como mínimo por sus datos personales, formación académica, el relato de los trabajos desempeñados en el campo laboral si es del caso, el relato de las acciones en las que ha participado en beneficio de las personas con discapacidad (PcD), dirección de su residencia y un teléfono fijo preferiblemente.
- 2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Certificación suscrita por el Representante Legal de la Organización, Liga, Fundación u otra; en donde conste la postulación y el sector de la discapacidad al cual desea representar la persona postulada, anexando lista de los miembros de la asociación, la cual de verá contener: nombre completo, documento de identidad, fecha de nacimiento, teléfono, dirección, tipo de discapacidad y EPS a la cual pertenezcan sus integrantes.
- 4) Certificado de Existencia o Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio de la Organización, Liga, Fundación u otra.
- 5) Certificación médica de la discapacidad que presenta. En caso de estar representando a las organizaciones de padres de familia de personas con discapacidad mental y/o cognitiva, deberá allegarse el Registro Civil de Nacimiento del hijo con discapacidad y la certificación médica que conste la discapacidad cognitiva.
- 6) Escrito de máximo dos hojas tamaño carta en letra Arial 12 a espacio 1.5, en el cual se debe mencionar las razones por las cuales desea postularse y el aporte que pretende hacer para el adecuado funcionamiento del Comité Municipal de Discapacidad, así como, lo que significa el trabajo colectivo y la representatividad en el Comité.

En el caso de la postulación del representante de las personas jurídicas cuya capacidad de actuación gire en torno a la atención de las personas con discapacidad en el municipio, la persona jurídica deberá demostrar que el postulado se encuentra debidamente acreditado y el tiempo que ha desarrollado esa actividad en el municipio. Por otra parte, la persona postulada deberá redactar un escrito de máximo dos hojas tamaño carta en letra Arial 12 a espacio 1.5, en el cual se manifieste las razones por las cuales desea postularse. Al igual, que el aporte que pretende hacer para el adecuado funcionamiento del Comité Municipal de Discapacidad.

Los anteriores requisitos servirán para darle mayor transparencia a la selección y una adecuada representatividad, cumpliendo con la finalidad del Comité Municipal de Discapacidad de Cúcuta, como nivel de deliberación, construcción y seguimiento de la política pública de discapacidad en el Municipio de San José de Cúcuta.

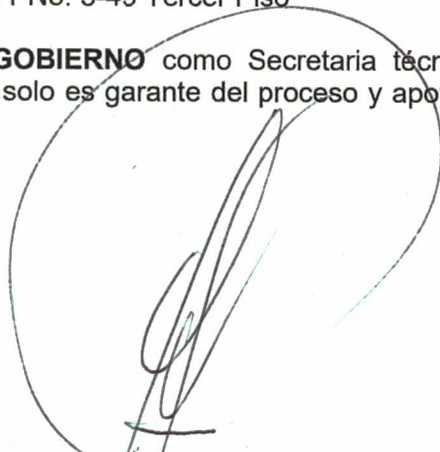
En consecuencia, se recibirán las postulaciones hasta las 5:00 p.m. del día viernes **25 de junio del año 2021**, las cuales deberán ser entregadas en la Secretaria Técnica del Comité Municipal de Discapacidad de Cúcuta, ejercida por la Secretaria de Gobierno, ubicada en el Palacio Municipal Calle 11 No. 5-49 Tercer Piso.

Ahora bien, la presentación de la postulación supone la plena aceptación por parte del candidato. Siendo pertinente aclarar que no serán admitidas las que no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Sin embargo, en caso de no haber postulaciones para alguno de los representantes señalados en esta convocatoria y habiendo cumplido los términos establecidos en la misma, el Comité Municipal de Discapacidad dispondrá lo necesario para seleccionar dicho representante.

Dicho lo anterior, esta convocatoria pública se adelanta con el fin de que las personas con discapacidad y que reúnan los requisitos, se postulen como Representantes del Comité Municipal de Discapacidad del Municipio de San José de Cúcuta, **elección que se realizará el día 02 de Julio del 2021 a las 4:00 p.m.** en la Secretaria de Gobierno, ubicada en el Palacio Municipal Calle 11 No. 5-49 Tercer Piso

La **SECRETARIA DE GOBIERNO** como Secretaria técnica del Comité Municipal de discapacidad de Cúcuta solo es garante del proceso y apoyo logístico para la realización del mismo.



JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde de San José de Cúcuta

Proyectó: William Riveros Ramírez – Asesor Jurídico.
Revisó: Pablo David Barrera Hernández – Asesor Jurídico.
Aprobó: Cristian Alberto Buitrago Rueda – Sec. Gobierno

